

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION NO. 001-05

**QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS DIGITALES EN CENTROS EDUCATIVOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE).**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo del 1998, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo”;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 001-04 del 22 de enero del año 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2003-2005, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del **FDT**;

**CONSIDERANDO:** Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2003-2005, antes citado, se encuentra el de Apoyo a la Educación, en sus componentes Red de Bibliotecas Digitales y Computadoras para Educar, los cuales serán implementados en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**);

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de “Bibliotecas Digitales”, componente Plataforma Tecnológica (FDT 02-0301), consiste en la Implementación de una

Plataforma Tecnológica en Centros Educativos, con el objeto de desarrollar Bibliotecas Digitales en esos centros para el aprovechamiento y acceso de estudiantes, docentes y personal administrativo de la comunidad educativa dominicana, a cuyos fines se proveerán, a través de una licitación pública internacional, todos los equipos y servicios requeridos para la implementación y operación las referidas Bibliotecas;

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL** se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 182-04 de fecha 2 de noviembre de 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y de las bases del concurso del proyecto de Bibliotecas Digitales, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, el cual se encuentra integrado por: el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, quien lo preside, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen, Lic. Braulio Rojas, Lic. Niove González, Ing. Rafael Dietsch, Dr. César Moliné y el Ing. Justin Subero. De igual manera, integran el referido Comité, en representación de la Secretaría de Estado de Educación: el Ing. Agustín Espinosa, Director General de Informática y el Ing. Cristian Matías, Director de Informática Educativa;

**CONSIDERANDO:** Que dicho Comité Especial ha preparado las Bases para la Licitación Pública Internacional del Proyecto de “Bibliotecas Digitales”, componente Plataforma Tecnológica, en las que se establecen los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión, que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del indicado componente, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

**CONSIDERANDO:** Que previo a la celebración del Concurso Público es necesario dar cumplimiento a las formalidades de publicidad correspondientes, y a tal efecto, deberá ser realizada una convocatoria para que todos los interesados puedan participar en el mismo; la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL** o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

(a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;

- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud, el Comité Especial ha presentado a este Consejo Directivo una propuesta de texto de convocatoria a todos los interesados en participar en la Licitación Pública del Proyecto Piloto Red de Bibliotecas Digitales en Escuelas y Liceos, Componente Plataforma Tecnológica (FDT 02-0301);

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

**VISTOS:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) del **INDOTEL** y su Plan Bianual de Proyectos 2003-2005;

**VISTA:** La Resolución No. 182-04, de fecha dos (2) de noviembre de 2004, emitida por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que crea el Comité Especial para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases de licitación que regirán el Proyecto de “Bibliotecas Digitales”, componente Plataforma Tecnológica, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho Proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**);

**VISTA:** La propuesta de convocatoria y de las Bases para la Licitación Pública Internacional, presentada a este Consejo Directivo por el Comité Especial del Proyecto de Bibliotecas Digitales;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes, la Convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Internacional, que han sido elaboradas por el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para el proyecto de Implementación de la Plataforma Tecnológica para Bibliotecas Digitales en Centros Educativos (FDT 02-0301), las cuales se encuentran anexas a la presente Resolución.

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional para el Proyecto de Bibliotecas Digitales, en la forma establecida por el Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las telecomunicaciones (**FDT**).

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo Interino la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), hoy día trece (13) del mes de enero del año dos mil cinco (2005).

**Dr. José Rafael Vargas**  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario de Estado

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Temístocles Montás**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro *Ex Oficio* del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo Interino  
Secretario del Consejo Directivo